



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-811-14

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, catorce de noviembre del año dos mil catorce.- Las diez y ocho minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Educación**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de junio de dos mil doce y referencia **MI-006-09-2012**, derivado de revisión sobre el uso y registro adecuado de los ingresos recibidos, egresos ejecutados, disponibilidades de efectivo en caja y bancos, inventario de mobiliario y equipo de oficina y pagos fuera de nómina en la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Diriamba, Municipio del Departamento de Carazo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el informe de Auditoría Especial examinado señala los objetivos siguientes: **A)** Determinar los procedimientos aplicados en el aspecto contable sobre el uso y registro adecuado de los ingresos recibidos, egresos ejecutados, disponibilidades de efectivo en caja y bancos, inventarios de mobiliario y equipos de oficina, y pagos fuera de nómina en la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Diriamba, por el año terminado dos mil once; **B)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y las normas emitidas por el Ministerio de Educación para la



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-811-14**

administración de los fondos y de demás leyes aplicables; **C)** Identificar los hallazgos de auditoría y a los posibles responsables.- Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los servidores y ex servidores vinculados con la auditoría; **2)** Los resultados preliminares de la auditoría fueron notificados a los servidores y ex servidores públicos vinculados con la auditoría, de quienes se recibieron sus comentarios y aclaraciones que se incluyeron en el informe; **3)** El informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN); **4)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas y posibles perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84, y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **5)** Los resultados de auditoría reflejados en el Informe de Auditoría señalan que en el período sujeto a revisión los procedimientos para el registro y control de las operaciones administrativas financieras y de bodega fueron aplicados razonablemente en cuanto a disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas, sin determinarse irregularidades que pudieran general perjuicios económicos para la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Diriamba, Departamento de Carazo.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 1), 32 numeral 2) y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de junio de dos mil doce y referencia **MI-006-09-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Educación**, sobre el uso y registro adecuado de los ingresos recibidos, egresos ejecutados, disponibilidades de efectivo en caja y bancos, inventario de mobiliario y equipo de oficina y pagos fuera de nómina de la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Diriamba, Municipio del Departamento de Carazo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex servidores de la Delegación auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-811-14**

podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cinco (905) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-